

Estado regulatorio de Etoxazol, a 1 de febrero de 2021

Como continuación de nuestra nota informativa del pasado 27 de enero, pasamos a actualizarles la información al respecto del estado regulatorio de los productos fitosanitarios formulados a base de Etoxazol.

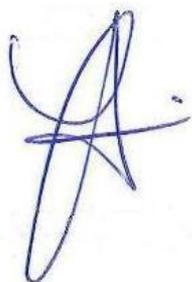
Se ha emitido ya por parte del MAPA, la Resolución de autorización tras modificación por aplicación del Reglamento de renovación del pasado 15 de diciembre de 2020.

Se concede un periodo de gracia para la venta y distribución de 3 meses, y 3 meses adicionales para la eliminación, almacenamiento y uso de los productos fitosanitarios a base de Etoxazol registrados en España (23.433 Borneo y 25.114 Doryoku) en las condiciones de uso autorizadas hasta la fecha.

Así pues, y en base a dicha Resolución, los productos fitosanitarios 23.433 Borneo y 25.114 Doryoku, pueden comercializarse y realizarse su venta (con el anterior etiquetado) hasta el próximo 30 de abril de 2021; asimismo, dichos productos podrán seguir siendo utilizados por parte del usuario en las condiciones de uso del anterior etiquetado (en cultivos de algodón, albaricoquero, berenjena, calabaza, cerezo, ciruelo, cítricos, manzano, melocotonero, melón, membrillero, níspero, ornamentales herbáceas, platanera, sandía, tomate y vid) hasta el próximo 31 de julio de 2021.

Esperando que esta información le resulte de utilidad, quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,



Xavier Cambredo

Director Técnico y de Asuntos Reglamentarios